



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA CONSEJERO JURÍDICO DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

1. Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos (LOTUJPA), que entró en vigor el 22 de abril de 2021¹, en su artículo 26, fracción VIII, otorga facultades a la Magistrada Propietaria de éste Tribunal para crear las unidades administrativas necesarias para su buen funcionamiento.²
2. El 29 de septiembre de 2022, a través de la designación que realizó el H. Congreso del Estado de Morelos, asumí el cargo como Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; decreto número Quinientos Setenta y Cinco, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6126 Extraordinaria, de 07 de octubre de 2022, por lo que me confiere entre otras, la facultad aludida en el considerando primero.
3. Se tiene rezago de 14 meses en la expedición del Reglamento Interior del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes y Juzgados Especializados, al igual que el reglamento de responsabilidad administrativa, los lineamientos generales, manuales de organización, entre otros, que resultan necesarios para el mejor despacho de los asuntos.
4. De lo anterior, deriva la urgente necesidad de incorporar a la estructura orgánica de éste Tribunal, a distintos órganos administrativos que coadyuven con la Magistrada Propietaria, en el ejercicio de las facultades encomendadas, entre ellas, la elaboración de la normatividad institucional que establezca las funciones de cada uno de los órganos administrativos, regule su organización, estructura, funcionamiento y atribuciones, tanto del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, como de los juzgados especializados que lo integran.
5. Adicionalmente el Tribunal precisa de forma urgente, de áreas especializadas de defensa y consejo institucional, que permitan hacer frente a los trámites jurídicos, administrativos y de distinta índole, en particular que ejerza la representación jurídica y que auxilien a los órganos jurisdiccionales en el buen desempeño de su función.



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

¹ Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5935, de fecha 21 de abril de 2021.

² Artículo 26. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Magistrado, contará con los siguientes órganos administrativos: De la I a la VII

VIII. Las demás que se requieran para el buen funcionamiento del Tribunal



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

6. En relación con lo anterior, resulta pertinente y justificada la designación de un Consejero Jurídico, para atender las distintas obligaciones en materia reglamentaria, que tiene pendiente de cumplir este Tribunal, enunciadas en el considerado cuarto del éste acuerdo.

7. Con la creación de la Consejería Jurídica y la designación de su titular también se pretenden general acciones de defensa jurídica en distintos actos, en materia laboral, administrativa, penal, o en cualquier rama del derecho, que defienda los intereses de este Tribunal.

8. La designación de un consejero jurídico como asesor del Tribunal Unitario de Justicia Penal Para adolescentes le otorgará facultades previstas en el acuerdo mediante el cual se crea la Consejería Jurídica de este Tribunal, dentro de las cuales destacan de manera enunciativa y no limitativa, dirigir y controlar el funcionamiento de la Consejería Jurídica, así como planear, coordinar y evaluar las actividades necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia; la emisión de acuerdos y circulares, que regulen la administración jurisdiccional y orgánica de este Tribunal.

De igual forma, el Consejero Jurídico deberá someter a la consideración de la Magistrada Titular, los asuntos que encomiende a la Consejería Jurídica, y desempeñar las comisiones y funciones que le confiera, manteniéndola informada, en todo momento, sobre el desarrollo de las mismas.

Elaborar y someter a consideración de la Magistrada para su aprobación respectiva, los proyectos de Reglamento Interior del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes y Juzgados Especializados, el Reglamento de Responsabilidades Administrativas, los lineamientos generales, manuales de organización, así como los Protocolos de Actuación Judicial para el buen funcionamiento del Tribunal.

Además de tener bajo su responsabilidad, la tramitación y expedición de las constancias de registro con la que se acredite tener los conocimientos especializados, certificados y/o de capacitación, en justicia penal para adolescentes, para poder intervenir como parte procesal en los procesos que se tramitan ante este Tribunal y fungir como órgano del sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 23, 41, 63 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y demás relativos y aplicables en la materia.

9. Que el Doctor en Derecho José Luis Jaimes Olmos cuenta con una trayectoria institucional que lo avala para desempeñar el cargo de



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

Consejero Jurídico, porque de la revisión de su expediente personal se observa que cumple con los requisitos de ética, profesionalismo, experiencia de catorce años en este Tribunal, y en particular en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, que lo hacen idóneo para el desempeño del encargo antes descrito.

Por tanto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga al Doctor en Derecho José Luis Jaimes Olmos, el cargo de Consejero Jurídico "A" del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, por un periodo de cuatro meses;

SEGUNDO.- Se confieren al Doctor en Derecho José Luis Jaimes Olmos las facultades y atribuciones previstas en el Acuerdo por el que se crea la Consejería Jurídica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, por el periodo del uno de octubre del año dos mil veintidós al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

TERCERO.- Notifíquese personalmente este acuerdo al Doctor en Derecho José Luis Jaimes Olmos, para que asuma el cargo conferido con las obligaciones profesionales que del mismo se desprenden.

CUARTO.- Notifíquese personalmente este acuerdo al Director General de Administración y Finanzas para genere los trámites administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- El presente acuerdo surte sus efectos a partir de su legal notificación y aceptación.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Tribunal, para que surta los efectos conducentes.

Así lo resuelve y firma la Maestra en Procuración y Administración de Justicia **ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ**, Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado Libre y Soberano de Morelos, en la ciudad de Xochitepec, Morelos, en fecha **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS CONSTE. DOY FE. - -**

tja

Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA PENAL
PARA ADOLESCENTES